



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

ETICA PÚBLICA

*Módulo de Capacitación para
servidoras y servidores públicos*

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL



ÉTICA

ESTUDIA LAS RAZONES
FILOSÓFICAS DEL
COMPORTAMIENTO HUMANO

INTERIOR

FORMA PARTE DEL PROCESO DE
DECISION (**VALORACION INTERNA**)
RESPECTO A LA FORMA EN QUE VA
A ACTUARSE.

MORAL

ESTUDIA LO QUE LAS
PERSONAS DEBEN HACER EN
UNA SOCIEDAD DETERMINADA

EXTERIOR

REFIERE LA **CONDUCTA** QUE
OBEDECE A CRITERIOS
VALORATIVOS ACERCA DEL BIEN Y
DEL MAL



Ética

Conjunto de principios y valores que determinan cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

**Principio
ético**

Regla o norma de conducta que orienta la acción de un ser humano para que prevalezcan sus valores.

**Valor
ético**

- Cualidad o característica humana que orienta el comportamiento de las y los Servidores Públicos.
- Es permanente y no depende de las circunstancias (variables).
- Al ser permanente es aceptada y apreciada como algo objetivo.



El Programa de
Transparencia es
una herramienta
operativa
producto de la
Política Nacional
de Transparencia
y Lucha Contra
la Corrupción.
(D.S. 214
22/07/2009)





POL. NAC. DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ÉTICA Y LA REVOLUCION DEL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS. (Res. Bi – Ministerial N° 001/2012)

Servir bien para vivir bien

Los servidores públicos y las servidoras públicas son el puntal del proceso de cambio, puesto que el buen funcionamiento de la administración pública de manera transparente y comprometida, se constituye en un instrumento real de cambio social.

Sabiduría colectiva y ejercicio adecuado del control social

La corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, respecto del manejo de la cosa pública, implica asumir que cualquier decisión debe ser puesta en conocimiento de todos los estantes y habitantes de Bolivia, puesto que la misma tiene efectos en todos y todas y no únicamente en las esferas de la administración pública.

Incorporación del Principio “No seas servil”

El nuevo servidor o servidora pública, responde únicamente por el bien de la colectividad, los resultados de su gestión y todas sus actividades están al margen de cualquier interés personal o de clase.

Descolonización de los mecanismos de implementación de la ética pública

La descolonización supone el cambio fundamental de los instrumentos o medios de aplicación de los principios y valores, e incorporar estos al servicio público para generar el cambio en las formas de pensar y hacer gestión pública, rompiendo los modelos heredados

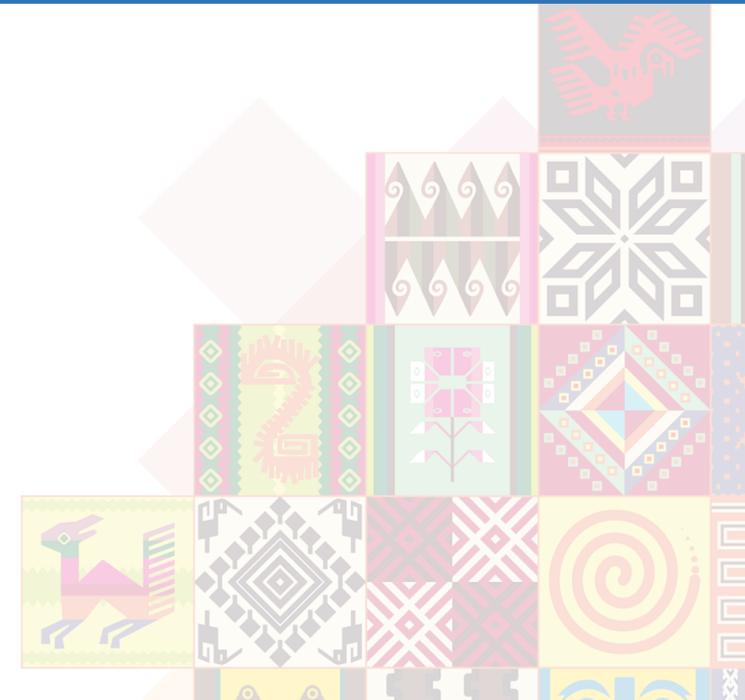


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

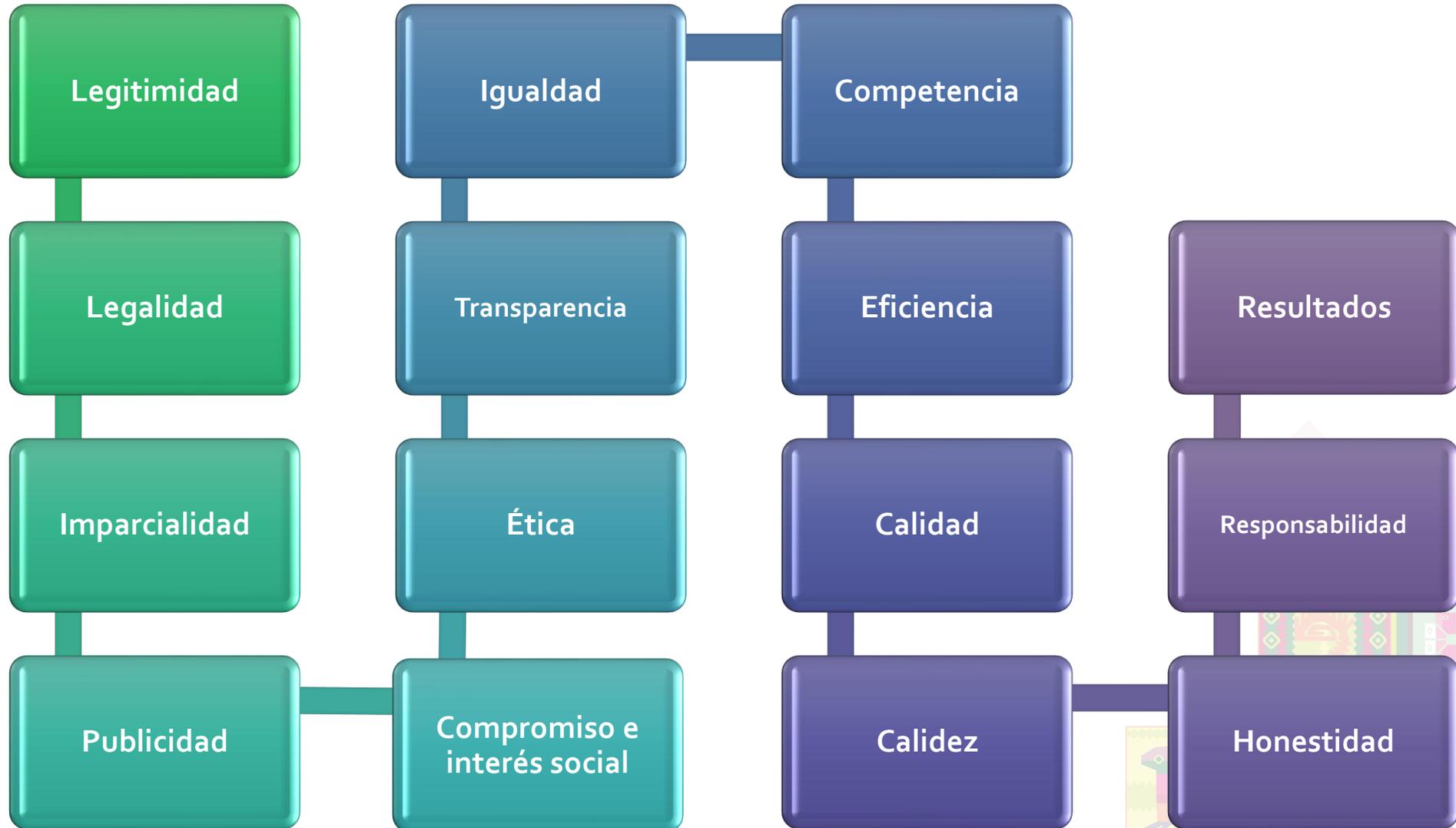


PRINCIPIOS Y VALORES





Principios de la Administración Pública Constitución Política del Estado (Art. 232)





PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO ETICA

Vivir Bien, sumajkausay, suma qamaña-

Ama Qhilla, (No seas FLOJO)

Ama Llulla (No seas MENTIROSO)

Ama Suwa (No seas LADRÓN)

Ama Llunkú (No seas SERVIL)

Calidez

Competencia

Compromiso e interés social

Eficacia

Eficiencia

Ética



Honestidad

Igualdad

Imparcialidad

Legalidad

Legitimidad

Publicidad

Responsabilidad

Resultados

Servicio

Transparencia

Calidad





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta



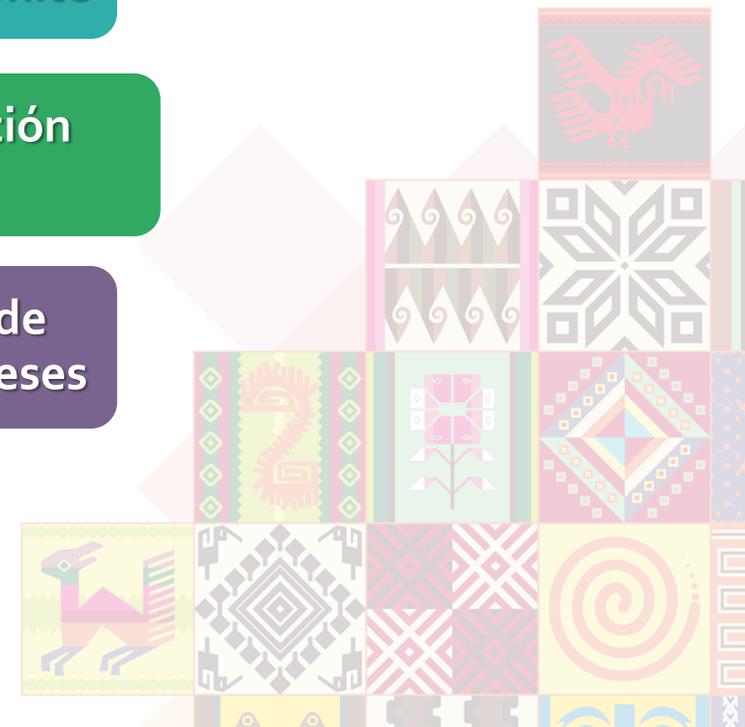
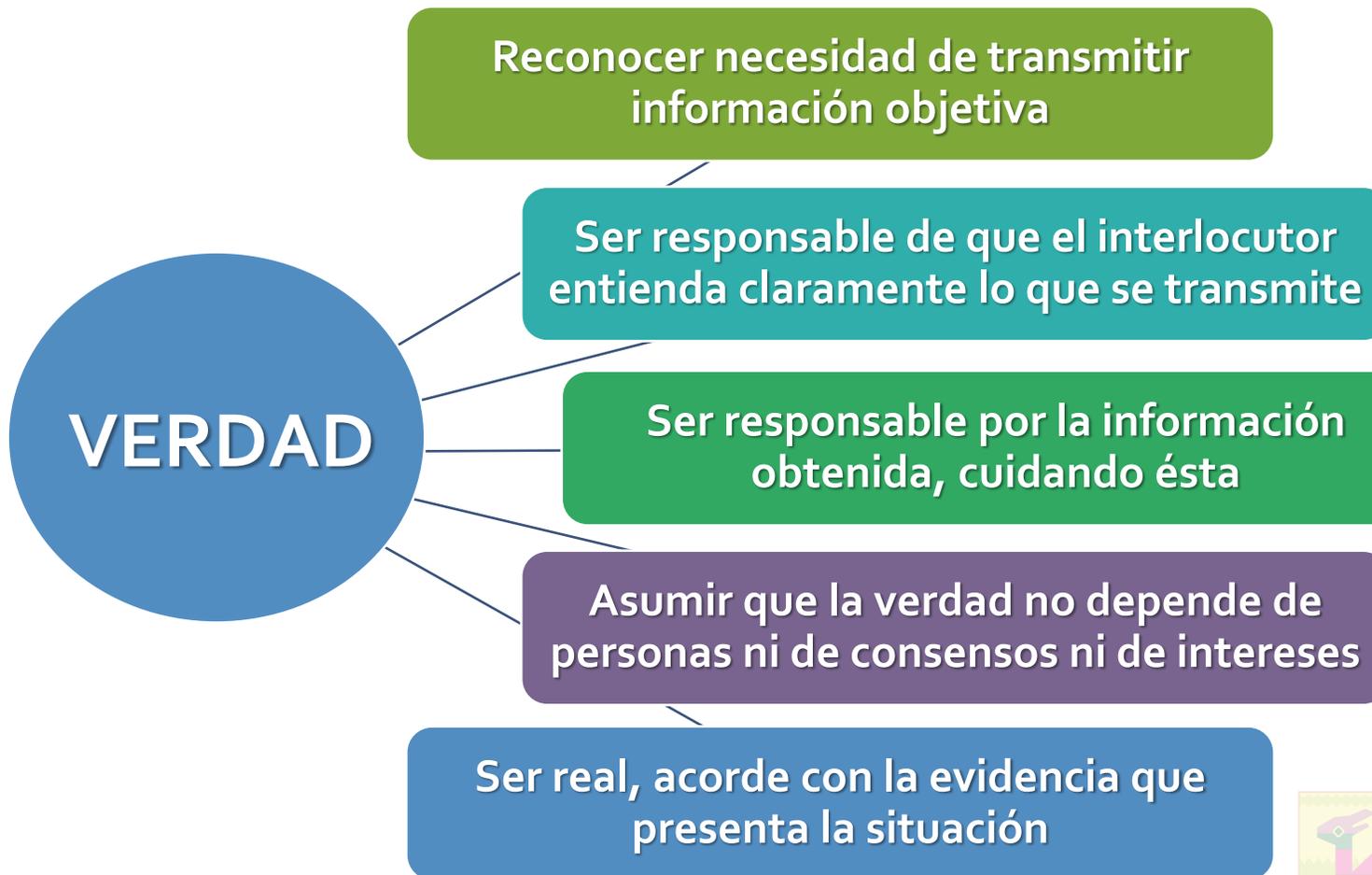


Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta



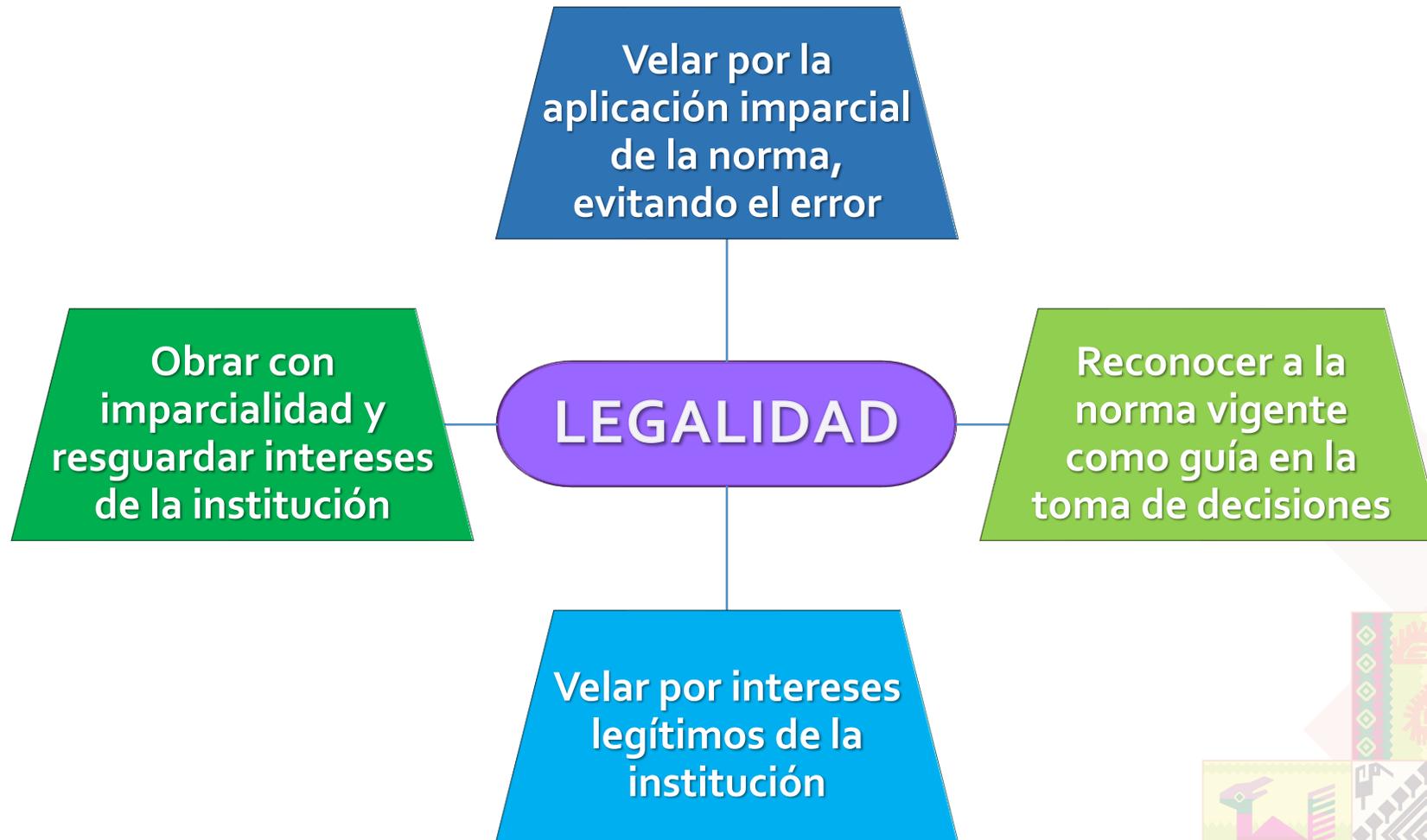


Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta





Principios y Valores Éticos que dirigen la conducta



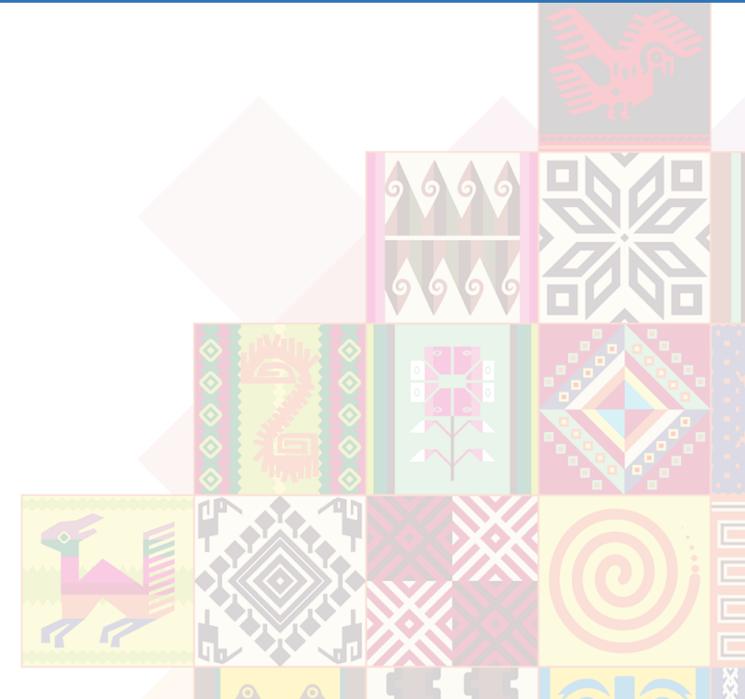


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



IMPORTANCIA DE LA ETICA EN LA FUNCION PÚBLICA





IMPORTANCIA DE LA ETICA EN LA FUNCION PÚBLICA

1^{ro}

- Existe una gran pérdida de valores en nuestra población que se ve reflejada en el **desprestigio de los/as servidores/as públicos/as** y en las prácticas contrarias a la normativa que en ella se producen, lo cual trae consigo una **falta de credibilidad en el Gobierno**.

2^{do}

- Los/as servidores/as públicos/as deben recordar que **están para servir a la comunidad** y no a sus intereses personales.

3^{ro}

- La inclusión de la ética como mecanismo de fortalecimiento institucional es una muestra de “sensibilidad social” y de **valorizar la dignidad de nuestro pueblo**.



IMPORTANCIA DE LA ETICA EN LA FUNCION PÚBLICA

4to

- La **legitimidad de las entidades públicas**, se ve afectada por el **grado de confianza de los ciudadanos**. Para ganarse esta confianza, **el servicio necesita ser justo, equitativo y transparente**, debe responder a las necesidades de los ciudadanos, cumpliéndose con las leyes, regulaciones y estándares de calidad pertinentes.
- Los resultados deben ser alcanzados a través de **procesos imparciales, legales y transparentes**

5to

- El servidor público es un **"ADMINISTRADOR TEMPORAL"** a quien se le ha confiado el poder y la autoridad para tomar decisiones en nombre de la comunidad.

6to

- Las ENTIDADES PUBLICAS deben garantizar que las funciones de las personas que trabajan en el Estado se realicen en el marco de principios y valores éticos, incorporando en sus acciones lo establecido en la normativa, para lo cual es fundamental que **los principios y valores éticos personales estén alineados con los establecidos e identificados en la Entidad (Código de Ética)**.

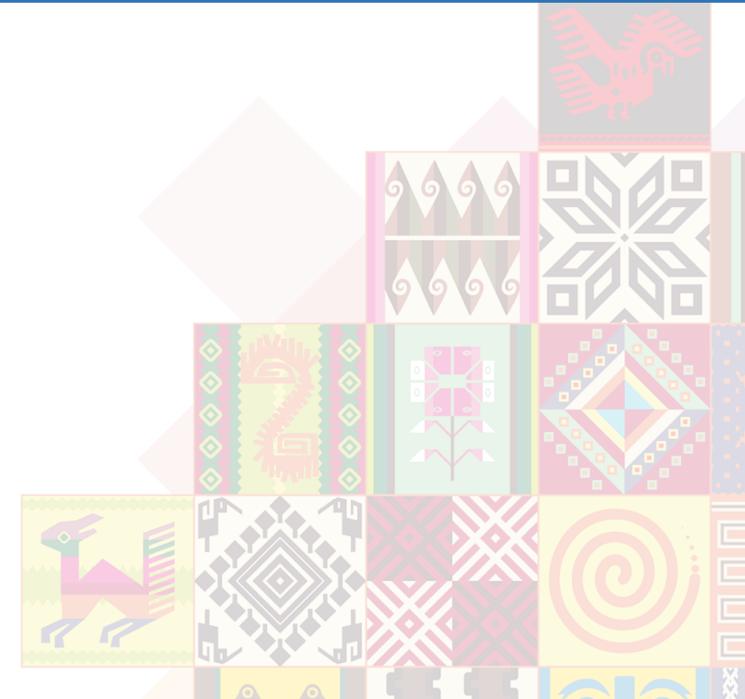


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



CODIGO DE ETICA





OBJETIVO

Es el de regular la conducta ética de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en base a principios y valores establecidos en la norma.

FINALIDAD

Constituirse en un instrumento destinado a mejorar el desempeño y la conducta ética de las y los servidores públicos en sus relaciones interpersonales internas y externas, con calidad y calidez



ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Están sujetos al Código de Ética,
todas las servidoras y los servidores
públicos del Fondo Nacional de
Inversión Productiva y Social,
independientemente de su nivel
jerárquico, incluidos los eventuales y
consultores.**





PROHIBICIONES ÉTICAS

Relacionarse o participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores a su cargo.

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus labores o por medio del uso de la infraestructura, bienes o recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, ya sea a favor o en contra de partidos, organizaciones políticas, candidatos u otras organizaciones ajenas a la institución.

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña.

Realizar declaraciones públicas acerca de los asuntos relacionados a las funciones y atribuciones de Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, sin contar con la autorización previa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Ejercer presiones, amenazas o acoso afectando la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas.





DEBER DE EXCUSA Y OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

I. Las servidoras y los servidores públicos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social tiene el deber de excusarse o abstenerse de ejercer funciones y competencias en todos aquellos casos en los que tenga conflicto de intereses.

II. Las servidoras y los servidores públicos sin importar su jerarquía, se encuentran obligados a comunicar en forma expresa, escrita y oportuna a la Máxima Autoridad Ejecutiva o autoridad competente de la entidad, los conflictos de intereses que se presente en el ejercicio de sus funciones.



NEPOTISMO

↳ Trato de favor hacia familiares, a los que se otorgan cargos públicos por el mero hecho de ser familiar, sin tener en cuenta otros méritos.

▮. Las autoridades del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, deben abstenerse de beneficiar con nombramientos cuando exista parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



BENEFICIOS PROHIBIDOS DE ORIGEN EXTERNO

Las servidoras y los servidores públicos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, no deben, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:



Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones

Para hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones





PRESUNCIONES





EXCLUSIÓN

I. Quedan excluidos de las prohibiciones establecidas en los artículos precedentes, los regalos de menor cuantía que se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos u otros:

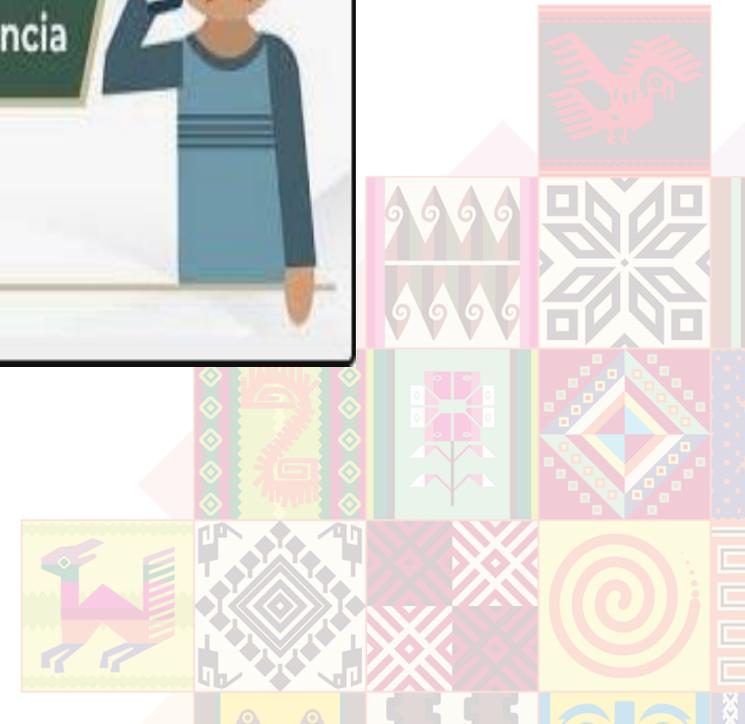
- a) Reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro.
- b) Cuando existan bonificaciones, promociones y otros beneficios que son ofrecidos al público en general y no exclusivo a la servidora y servidor público del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.
- c) Cuando sea material promocional y/o de imagen institucional.
- d) Cuando implique una acción solidaria.
- e) Los gastos de viaje y estadías recibidos de gobiernos, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico culturales.

II. En estos casos las servidoras y los servidores públicos deberán comunicar expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva o autoridad competente.



- I. **La servidora o servidor público en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad y obligación de denunciar cualquier falta a la ética de manera expresa, para su respectivo procesamiento.**

- II. **Asimismo, cualquier ciudadana o ciudadano podrá presentar denuncia sobre presuntas faltas éticas de las servidoras y servidores públicos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, las mismas que deberán ser realizadas en un marco de veracidad y responsabilidad**





ATENCIÓN DE DENUNCIAS

I. Toda denuncia referida a la contravención al Código Ética o faltas a la ética, deberán ser presentadas a la Unidad de Transparencia del, que previa recopilación de información y emisión de informe, remitirá los antecedentes ante la Autoridad Competente en el marco de la Ley N°1178 y su Reglamento.

II. El denunciante **no será considerado parte del proceso, estando limitada su actuación a presentar, al momento de realizar la denuncia, todas las pruebas que tuviese en su poder.**

La servidora, servidor público o tercero denunciante tiene el derecho a solicitar el resguardo de su identidad, derecho que le será brindado al momento de presentar la denuncia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

MISMO ARBOL... DOS DECISIONES



**CONDUCTAS ANTI-ETICAS
SEVIR MIS INTERESES**



**CONDUCTAS ETICAS
"SERVIR BIEN"**





GRACIAS

- *“Servir Bien Para Vivir Bien”*
- *Gestión Transparente*

